

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 796-2011-R.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DEL 2011.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Administrativas el 18 de abril del 2011, mediante la cual el profesor Eco. JOSÉ BECERRA PACHERRES, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demande la obtención de su Grado Académico de Magíster en Economía, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 024-2011-SD-FCA-UNAC (Expediente Nº 05249) recibido el 30 de junio del 2011, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 069-2011-CF-FCA, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1294-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 753-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de julio del 2011; al Informe Legal Nº 823-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Eco. **JOSÉ BECERRA PACHERRES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los

gastos que demande la obtención de su **Grado Académico de Magíster en Economía**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico y copia del Grado Académico obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de Administrativas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHR/Teresa/Vicky

c.c. RECTOR; VICERRECTORES; FCA; EPG, SPGFCA;
OGA; OPLA; OAGRA; OCI; CIC; OPER; UE; OCP;
OT; ADUNAC e interesado.